

Se establecen los siguientes premios:

1. Un único premio de 500.000 pesetas al mejor reportaje en color o blanco y negro, indistintamente.
2. Reportajes en color:

Primer premio: 200.000 pesetas.
Segundo premio: 150.000 pesetas.

3. Reportajes en blanco y negro:

Primer premio: 200.000 pesetas.
Segundo premio: 150.000 pesetas.

4. Premio a la mejor fotografía, en blanco y negro o color, indistintamente, para cartel, de 100.000 pesetas.

Dichos premios, que son individuales, podrán declararse desiertos a juicio del Jurado.

5. Asimismo el Jurado podrá conceder aquellas menciones honoríficas que considere oportuno.

Undécima.-El Ministerio de Cultura podrá hacer uso de las obras premiadas según lo estime procedente, pero citando siempre el nombre del autor o autores y su condición de obra galardonada en dicho Certamen.

Duodécima.-Al objeto de dar mayor difusión a la obra fotográfica sobre los temas objetos de este Certamen, el Ministerio organizará con las obras premiadas una exposición pública itinerante durante un período de doce meses, a partir de la fecha de entrega de premios, así como con todas aquellas que, a juicio del Jurado, reúnan condiciones mínimas de originalidad e interés para el fin propuesto.

Decimotercera.-El Ministerio sólo se hace responsable de los daños que puedan sufrir los trabajos presentados mientras estén en su poder, y ello a través de una póliza que asegure un máximo de 10.000 pesetas para el reportaje en blanco y negro y 15.000 para el reportaje en color presentados al Certamen.

Decimocuarta.-Los trabajos no premiados ni seleccionados para la exposición, preceptuados en la base duodécima, serán devueltos en un plazo no superior a sesenta días hábiles, a contar desde el día del fallo del Jurado.

Decimoquinta.-La participación en este Certamen supone la aceptación de las presentes bases.

12719 *ORDEN de 14 de mayo de 1986 por la que se convoca el Premio Nacional de Investigación sobre Artes y Tradiciones Populares «Marqués de Lozoya» 1986.*

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Cultura viene prestando especial atención a cuanto pueda contribuir al conocimiento, promoción y recuperación de las artes y tradiciones populares.

Los resultados y el interés que anteriores convocatorias del Premio Nacional de Investigación «Marqués de Lozoya» han producido entre los estudiosos del tema, así como la conveniencia de seguir contribuyendo a una más amplia difusión y conocimiento de la cultura de los pueblos de España, en un sentido atropológico, han aconsejado continuar con la convocatoria de este premio.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Cooperación Cultural, y en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca al Premio Nacional de Investigación sobre Artes y Tradiciones Populares «Marqués de Lozoya», correspondiente a 1986.

Art. 2.º Por la Dirección General de Cooperación Cultural se dispondrá la infraestructura y medios necesarios, dentro de sus actuales dotaciones, en orden a la gestión, el otorgamiento y el pago de los premios.

Art. 3.º La Dirección General de Cooperación Cultural dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de mayo de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Bellas Artes y Archivos y Directora general de Cooperación Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.-Podrán concurrir al Premio Nacional de Investigación sobre Artes y Tradiciones Populares «Marqués de Lozoya» 1986, todas las personas de nacionalidad española o iberoamericana que lo soliciten, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Segunda.-Los trabajos, que serán inéditos, deberán estar escritos en castellano o en cualquiera de las otras lenguas españolas. En este último caso, el autor podrá presentar una copia del texto en castellano.

Los trabajos tratarán cualquier aspecto de las artes y tradiciones que conforman las culturas de los pueblos de España, concebidos desde su perspectiva antropológica. Los procesos de trabajo en el medio rural, la pesca, los oficios artesanos, la vivienda, la forma de agrupación tradicional, las instituciones comunales, los mercados, las ferias, los juegos y las danzas tradicionales, el saber popular sobre la naturaleza, así como todo el conjunto de expresiones de la tradición oral, etc.

Los trabajos se acompañarán de cuantos materiales fotográficos o sonoros, o de cualquier otro tipo, sirvan para ilustrar suficientemente el texto.

Habrán de significarse por su aportación:

Al conocimiento en profundidad de las formas y expresiones culturales, conteniendo una abundante, detallada y fiel información.

Al conocimiento de los cambios que, a lo largo de la historia se han ido sucediendo, incluida la situación actual y las perspectivas de continuidad, transformación y desaparición.

Al fomento de actividades artesanas en trance de desaparición y, en general, al fomento de estas actividades, tanto tradicionales como de expresión estética actual.

A la comprensión y relevancia de las formas culturales en la afirmación de la identidad de los pueblos.

Tercera.-Los trabajos, deberán presentarse, por duplicado, bajo lema (sin firma), acompañados de un escrito en el que se indique el plan de actuación y metodología que se han seguido en su realización, así como cualquier otro dato que se considere conveniente aportar.

Los trabajos podrán ser tesis, tesis o cualquier otro trabajo de investigación.

Acompañando al trabajo, se presentará en sobre lacrado, identificado por el lema utilizado, la siguiente documentación:

Datos personales del autor: Nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio, teléfono, etc.

Curriculum vitae del autor o autores que remiten el trabajo.
Declaración jurada, en la que se hará constar que el trabajo presentado no se ha publicado ni difundido en España o en el extranjero.

Cuarta.-El plazo de presentación de trabajos terminará el 31 de octubre de 1986 y serán dirigidos a la Dirección General de Cooperación Cultural, Ministerio de Cultura (plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), pudiéndose presentar por cualquiera de los procedimientos a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.-El Jurado estará formado por:

Tres Profesores universitarios, cuyas especialidades coincidan con la temática del premio.

Un representante de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

Dos representantes, propuestos por la Fundación Cultural para el Fomento de la Artesanía.

Un funcionario designado por la Dirección General de Cooperación Cultural, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Ostentará la Presidencia el Subsecretario del Ministerio de Cultura, o persona en quien delegue.

Sexta.-Se otorgará:

Primer premio: Dotado con 1.500.000 pesetas.

Segundo premio: Dotado con 1.000.000 de pesetas.

Tercer premio: Dotado con 500.000 pesetas.

Al menos, uno de los tres premios deberá otorgarse a un tema de Artesanía.

Estos premios, a juicio del Jurado, podrán ser divididos o declarados desiertos.

Asimismo, el Jurado podrá conceder aquellas menciones honoríficas que considere oportunas.

Séptima.-El fallo del Jurado será inapelable y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Cultural.

Octava.-La Dirección General de Cooperación Cultural se reserva el derecho de proceder a la publicación de las obras premiadas y no premiadas, así como a su catalogación, para su uso con fines culturales, citando siempre su procedencia y nombre del autor.

Novena.-La concurrencia a este premio supone la aceptación de las presentes bases.